

ORDENANZA N° 943/97

Entubamiento pluvial calle D'Agostini.
Sanción: 28 de octubre de 1997.

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que los graves inconvenientes que padecen los vecinos asentados en los barrios "Esperanza", "Nuevo Horizonte", "INTEVU" y "Santa María" (en formación), ubicados en la zona constituida por el parque industrial, la Avenida Sarmiento y la Calle Roldán, por la constante presencia de agua en la zona;

que el sector posee un pluvial a cielo abierto en la calle D'Agostini que va desde la calle Piedrabuena hasta la Avenida Belgrano en un tramo aproximado de cien metros de longitud;

que el pluvial recibe las aguas de los barrios "Aeropuerto", "San Martín", "Danés", "Bishop", "INTEVU" y desemboca en la calle D'Agostini buscando su escurrimiento natural en dirección al Río Grande;

que la masa líquida provoca numerosos inconvenientes a los vecinos de los barrios "Esperanza", "Nuevo Horizonte" y por el barrio "Evita", impidiéndoles el normal tránsito de la prolongada avenida Sarmiento y el Pasaje Darwin;

que los vecinos de los barrios "Esperanza" y "Nuevo Horizonte", no pertenecen a asentamientos irregulares y, vienen reclamando una pronta solución al calamitoso estado de las calles de sus Barrios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1°) ARBITRENSE las medidas necesarias para que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Sanitarias proceda al entubamiento del pluvial de la calle D'Agostini con un diametro de 200 mm. con sus correspondientes bocas de tormenta para permitir el correcto escurrimiento de las precipitaciones pluviales y nivales.

Art.2°) PROCEDASE a través de la Dirección de Tierras Fiscales al traslado de las dos casillas asentadas en el lugar que obstaculizan el paso del pluvial.

Art.3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas que correspondan del Ejercicio Financiero 1998.-

Art.4°) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997.
LA**